

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 26 de abril de 2021.

Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: María Virgelina González

Radicación No. 2019-00150

Auto No. 973

En escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías solicitó que se requiere al curador ad-litem en este asunto a fin de que manifieste su aceptación para poder continuar con el trámite procesal. Petición que estima el Juzgado procedente y por ello se ordenara por secretaria el requerimiento al mentado curador, para que se sirva manifestar su aceptación y agendar cita para la notificación, a fin de evitar el estancamiento procesal, advirtiendo la obligatoriedad de la aceptación y la gratuidad de la designación.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f63106894c0eefee0e7a4b71afca117dbd687527ca5593f57b54f3902dbd98f
9**

Documento generado en 26/04/2021 02:34:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**